



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210 – 2025 - MPS/A

Sandia 06 de octubre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA.

VISTOS:

La solicitud con registro de mesa de partes N° 5421, en el cual se solicita el reconocimiento y registro de la JASS ALTO CHIMUNO-CCAPUNA, el informe N° 022-2025-MPS/ATM/JYO, emitido por el Área Técnica Municipal en Saneamiento Básico y Salud Pública, en el cual solicita el reconocimiento de la nueva JASS ALTO CHIMUNO de la comunidad de Ccapuna, informe N° 597-2025-MPS/SGMARRNN/RRA, emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el cual solicita el reconocimiento de la JASS ALTO CHIMUNO de la comunidad de Ccapuna, la Opinión Legal N° 340-2025/MPS-AJ, en el cual el asesor

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, se establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"*, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las atribuciones del alcalde, señalando en su numeral 6 el de: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*. Asimismo, en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, que señala respecto a las resoluciones de alcaldía que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, el artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Establece que las Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", los numerales 94.1 y 94.3 del artículo 94 establece que las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo al presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad cuya Jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 99 del Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su suscripción en el Libro de registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante la solicitud con número de Registro N° 5421-2025, presentado por el presidente de JASS de Alto Chimuno Rufino Quispe Noa, se solicita reconocimiento y registro de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del sector de Alto Chimuno de la comunidad campesina de Ccapuna del Distrito y Provincia de Sandia, Región Puno;

Que, mediante informe N° 0022-2025-MPS/ATM/JYQ de fecha 26 de agosto del 2025, el Jefe de Área Técnica Municipal en Saneamiento Básico y Salud Pública, solicita reconocimiento con Resolución de Alcaldía a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Alto Chimuno de la comunidad de Ccapuna por un periodo de dos (2) años desde el 18 de junio de 2025;

Que, mediante informe N° 597-2025-MPS-SGMARRNN/RRA de fecha 30 de septiembre del 2025, el Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, remite la solicitud de reconocimiento del citado comité, teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA;

Que, mediante la opinión legal N° 340-2025/MPS-AJ, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Sandia, concluye y opina declara procedente la solicitud de reconocimiento del JASS – ALTO CHIMUNO (...);

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicio de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6 y 20 y el artículo 43° de la Ley orgánica de municipalidades:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Organización Comunal denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Alto Chimuno de la Comunidad Campesina de Ccapuna, del Distrito y Provincia de Sandia, Departamento de Puno, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en el mencionado sector.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, como miembros de la JASS – Sector de Alto Chimuno de la Comunidad Campesina de Ccapuna, del Distrito y Provincia de Sandia, Departamento de Puno con eficacia anticipada al 18/06/2025. Por un periodo de dos (02) años, comprendidos desde el 18/06/2025 hasta 18/06/2027 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	RUFINO QUISPE NOA	44116348
TESORERO	MARCOS CALCINA RIOS	02521867
SECRETARIO	ANGELA ESPEJO CARCAUSTO	40839170
VOCAL I	ALEJANDRO PARRILLA ANCCO	02545836
VOCAL II	EDITH ZENAIDA TURPO CALISAYA	73626774
OPERADOR	FRANCISCO MAMANI MAYHUA	42976887

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER, como Fiscal de la JASS – Sector Alto Chimuno de la Comunidad Campesina de Ccapuna, del Distrito de Sandia, Provincia de Sandia, Departamento de Puno, con eficacia anticipada al 18/06/2025 por un periodo de tres (03) años, desde el 18/06/2025 hasta 18/06/2028 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	IGNACIO QUISPE NOA	02525740

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Área Técnica Municipal en Saneamiento Básico y Salud Pública, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la oficina de secretaria general la notificación y distribución del presente acto resolutivo al administrado y a los órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Sandia, con las formalidades establecidas por Ley para efectos de su cumplimiento, conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Municipalidad provincia de Sandia, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE